



Centro de Conciliación "LIBERTAD"

R.D.No.633-2015-JUS/DGDP AJ-DCMA

Jr. Almagro N° 545 – Of. 419 – Centro Cívico (Edificio "La Marquiza") – Trujillo – La Libertad.
Teléfono 949418702

CENTRO DE CONCILIACION "LIBERTAD"

EXPEDIENTE : 135-2022-L.
SOLICITANTE : GREGORIO QUIÑONES FERNANDEZ.
INVITADO : HIDRANDINA S.A.
MATERIA : INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

CONSTANCIA

Que, en el presente procedimiento conciliatorio, para el día **28 de Octubre del 2022**, a las **11:30** horas de la mañana, estuvo programada la segunda invitación para la audiencia de conciliación, habiendo asistido la parte invitada **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NORTE MEDIO S.A. - HIDRANDINA S.A.**, debidamente representada por su apoderada **ELIDA HUAMANLAZO BARRIOS**, identificada con **DNI N° 20102154** y la incomparecencia de la parte solicitante **GREGORIO QUIÑONES FERNANDEZ**, identificado con **DNI N° 17974730**.

Por lo que siendo las **11:45** de la mañana, se dispone **PROGRAMESE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION (DESEMPATE) PARA EL DIA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2022, A LAS 12:30 HORAS DE LA TARDE**. Dándose por notificada la(s) parte(s) asistente(s). Notifíquese.

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NORTE MEDIO S.A.
Representado por:
ELIDA HUAMANLAZO BARRIOS
DNI N° 20102154

Vacker Valverde Jara
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. 37764 - Reg. de Familia N° 7908
ABOGADO CALL 6461



Centro de Conciliación "LIBERTAD"

R.D.No.633-2015-JUS/DGDP AJ-DCMA

Jr. Almagro N° 545 – Of. 419 – Centro Cívico (Edificio "La Marqueza") – Trujillo – La Libertad.
Teléfono 949418702

INVITACION PARA CONCILIAR

Exp.135-2022-L

Señor (es):

HIDRANDINA S.A.

DOMICILIO.- Av. España N° 1030, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

De nuestra especial estima:

Por medio de la presente, le invitamos a participar en una audiencia de conciliación que se realizará en nuestra oficina, sito en Jr. Diego de Almagro No. 545, Of. 419, Centro Cívico (Edificio "La Marqueza") – Trujillo – La Libertad.

SEGUNDA INVITACIÓN: A realizarse el día **28 DE OCTUBRE DEL 2022, A LAS 11:30 HORAS DE LA MAÑANA**, en la cual me permitiré asistirle en la búsqueda de una solución común a la solicitud de **GREGORIO QUIÑONES FERNANDEZ**, sobre **INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS**, de acuerdo con la copia simple de la solicitud de conciliación y anexos que se le adjuntaron. C 7

La Conciliación Extrajudicial es una institución consensual, es decir prima la voluntad de las partes para solucionar conflictos o divergencias, a través de un procedimiento ágil, flexible y económico, ahorrando el tiempo que les demandaría un proceso, y los mayores costos del mismo. Asimismo, no es necesaria la presencia de un abogado y de arribarse a acuerdos el acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Conciliación No. 26872, modificado por el artículo 1 del D.L. 1070.

Las Partes deberán asistir a la reunión conciliatoria identificándose con documento de identidad y /o documento que acredite la representación (para personas jurídicas, su vigencia de poder actualizada), en el que se consigne literalmente la facultad de conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de Conciliación, entregando fotocopia del documento de identidad, copia notarialmente legalizada o certificada según sea el caso, al Centro de Conciliación. Las personas iletradas o que no puedan firmar deberán acercarse al Centro de Conciliación con un testigo a ruego.

Trujillo, 21 de Octubre del 2022.

Vacher Valverde Jara
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. 37761 – Reg. C. Familia N° 7608
ABOGADO CALL N° 8461



Centro de Conciliación "LIBERTAD"

R.D.No.633-2015-JUS/DGDPAJ-DCMA

Jr. Almagro N° 545 – Of. 419 – Centro Cívico (Edificio "La Marquiza") – Trujillo – La Libertad.
Teléfono 949418702

INVITACION PARA CONCILIAR

Exp.135-2022-L

Señor (es):

HIDRANDINA S.A.

DOMICILIO.- Av. España N° 1030, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

De nuestra especial estima:

Por medio de la presente, le invitamos a participar en una audiencia de conciliación que se realizará en nuestra oficina, sito en Jr. Diego de Almagro No. 545, Of. 419, Centro Cívico (Edificio "La Marquiza") – Trujillo – La Libertad.

PRIMERA INVITACIÓN: A realizarse el día **21 DE OCTUBRE DEL 2022, A LAS 11:30 HORAS DE LA MAÑANA**, en la cual me permitiré asistirle en la búsqueda de una solución común a la solicitud de **GREGORIO QUIÑONES FERNANDEZ**, sobre **INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS**, de acuerdo con la copia simple de la solicitud de conciliación y anexos que se le adjunta.

La Conciliación Extrajudicial es una institución consensual, es decir prima la voluntad de las partes para solucionar conflictos o divergencias, a través de un procedimiento ágil, flexible y económico, ahorrando el tiempo que les demandaría un proceso, y los mayores costos del mismo. Asimismo, no es necesaria la presencia de un abogado y de arribarse a acuerdos el acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Conciliación No. 26872, modificado por el artículo 1 del D.L. 1070.

Las Partes deberán asistir a la reunión conciliatoria identificándose con documento de identidad y /o documento que acredite la representación (para personas jurídicas, su vigencia de poder actualizada), en el que se consigne literalmente la facultad de conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de Conciliación, entregando fotocopia del documento de identidad, copia notarialmente legalizada o certificada según sea el caso, al Centro de Conciliación. Las personas iletradas o que no puedan firmar deberán acercarse al Centro de Conciliación con un testigo a ruego.

Trujillo, 13 de Octubre del 2022.

Vacner Valverde Jara
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. 37761 – Reg. C. Familia N° 7608
ABOGADO CALL N° 8461

SOLICITUD PARA CONCILIAR

I. DATOS GENERALES:

1. Fecha: 12 de octubre de 2022
2. Nombre o razón social del (los) solicitante(s): **GREGORIO QUINONEZ FERNANDEZ**
3. Documento de identidad o RUC del (los) solicitante(s): 17974730
4. Domicilio del(los) solicitante(s): **La Esperanza Mz 31-A Lote 1D-Winchanzao-Sector II.**
5. Nombre o razón social del (los) invitado(s) **Hidrandina S.A**
6. Domicilio (s) del (los) invitado (s): **Av. España 1030, distrito y provincia de Trujillo.**

II. HECHOS QUE DIERON LUGAR AL CONFLICTO:

- 1) El día 8 de noviembre de 2014, en circunstancias en que operarios de la demandada, se encontraban efectuando maniobras en las instalaciones eléctricas de los postes (de alta tensión y alumbrado público) en el sector donde vivo, esto es, Mz 31 - A lote 1-D - Winchanzao - Sector II, del distrito de La Esperanza.
- 2) En esos momentos, las operaciones ocasionaron una sobrecarga del voltaje de todo el sector (no solo de mi domicilio), lo que a su vez trajo como consecuencias que las casas ubicadas en dicha zona (incluyendo la mía), sufrieran averías en el fluido eléctrico y que a su vez derivó en que algunos y/o la mayoría de los bienes muebles que se abastecen de energía eléctrica, se "quemaran o malograran por la sobrecarga". Sin embargo, en mi vivienda, el "cortocircuito" ocasionado por el accionar negligente de los operarios de Hidrandina S.A., un incendio que finalizó en que se consumiera la totalidad de las cosas que en ella se encontraban, incluido los ahorros que con tanto esfuerzo guardaba, generando así DAÑOS IRREPARABLES sufridos en MI PATRIMONIO.
- 3) El incendio ocasionado, no pudo ser controlado por dos razones: la primera, es que, al momento de ocurrir los hechos, yo me encontraba fuera de mi domicilio trabajando en el taller de mecánica; y el segundo, por cuanto la unidad de bomberos llegó demasiado tarde, ya cuando las llamas habían cubierto la totalidad del inmueble.

III. PRETENSIÓN:

Solicito que se disponga el pago de una indemnización por daños y perjuicios derivados de la responsabilidad extracontractual, mismos que se dirigen a la (mi) Persona y Daño Moral, todo ello de la siguiente manera:

1. Daño a la persona, derivado del accionar negligente al imputar hechos y cargos por válidos, sin que exista una mínima investigación, rompiendo con ello el principio constitucional de presunción de

inocencia. Este daño lo valoramos en la suma de S/250,000.00 (Dieciséis mil y 00/100) soles.

3. Daño moral, derivado de las consecuencias psicológicas producidas sobre la persona, toda vez que se hizo pública dicha denuncia, afectando su reputación, su honor y el de su familia, catalogándose sin prueba alguna como delincuente y perteneciente a una organización criminal. Este daño lo valoramos en la suma de S/250,000.00 (Dieciséis mil y 00/100) soles.

Todo ello, hace un total indemnizatorio de S/500,000.00 soles.

V. FIRMA DEL SOLICITANTE O HUELLA DIGITAL SEGÚN EL CASO


GREGORIO QUINONES FERNANDEZ
DNI 17944710

VI. DOCUMENTOS QUE ADJUNTO:

1. Copia de DNI
2. Copia Literal del prelio emitida por SUNARE Trujillo
3. Paseo fotográfico del siniestro.
4. Acta de intervención policial que se cuente del siniestro.
5. Publicación periodística de la fecha de ocurrencia de los hechos.
6. Memorial de las personas que también se vieron afectadas por las maniobras negligentes.
7. La exhibicional que debiera presentar la parte invitada de las operaciones de mantenimiento y obras, programadas en el mes de noviembre de 2014, y con exactitud el 6 de noviembre de 2014.



CERTIFICADO LITERAL

ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO

ASENTAMIENTO HUMANO WICHANZAO MZ 31 LOTE 10
P14172969
DPTO: LA LIBERTAD PROV: TRUJILLO DIST: LA ESPERANZA

Código de Verificación
62223634

Publicidad Nro.
2022 - 2076360

8/04/2022 11:45:22

Estado: PARTIDA ACTIVA

Uso: VIVIENDA

Situación: NO CARGO/GRAV
Antecedente Registral: P14024532

Titular(es) Actual(es)

QUINONES FERNANDEZ GREGORIO Est. CIVIL SOLTERO(A) D.N.I. 17974730
VILLENA RAMIREZ ANA Est. CIVIL SOLTERO(A) D.N.I. 17980088

EDIFICACION: 00

TERRENO	Area: 111.18 M2	
LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
Frente	6.00 ML	PASAJE A
Derecha	18.95 ML	LOTE 2B
Izquierda	18.90 ML	LOTE 1C
Fondo	5.75 ML	AVENIDA 13

Expediente(s)/Titulo(s) en Trámite:

No existe(n) Titulo(s) Pendiente(s)

El Registrador que suscribe deja constancia que la información transcrita en 4 página(s) corresponde literalmente al contenido de la partida registral que consta en los archivos de este registro

Se expide el presente certificado a las 12:15:29 pm horas del día 8 de Abril del 2022

Verificado y expedido por SANCHEZ CALDERON, JOSE ALFONSO, CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TRUJILLO a las 12:15:31 pm horas del día de 08 de abril del año 2022

JOSE ALFONSO SANCHEZ CALDERON
CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO

IMPRESION TOTAL DE LA PARTIDA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ADECUAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EMISION (ARTICULO 140 DEL TUD DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HTTP://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGE/ACCESO/PARTITULOS) FACIL POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALIFICADOS CONTADOS DESDE SU EMISION

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICACION REGISTRAL - ARTICULO 61 - DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD - EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EMITE LA PUBLICACION FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTENTICADORES Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO

Solicitud N°: 2022 - 2076360

Fecha impresión: 08/04/2022 15:44:07

Página 1 de 5

OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO

CERTIFICADO LITERAL



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO

ASENTAMIENTO HUMANO WICHANZAO MZ 31 LOTE 10
P14172969
DPTO: LA LIBERTAD PROV. TRUJILLO DIST. LA ESPERANZA

Uso: VIVIENDA

Situación: NO CARGIGRAY

Código de Verificación

62223634

Publicidad Nro.

2022 - 2076360

8/04/2022 11:46:22

Estado: PARTIDA ACTIVA

Asiento N° 00001

Descripción : MODIFICACION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION
Asiento Afectado : 00008

TITULAR : COMISION DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL S/D

Area del Predio : 111.15 M2
Uso del Predio : VIVIENDA

Medidas y Colindancias

LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
FRENTE	5 ML	PASAJE A
DERECHA	18.95 ML	LOTE 28
IZQUIERDA	18.9 ML	LOTE 10
FONDO	8.75 ML	AVENIDA 13

Títulos que dan mérito a la inscripción

- 1 OFICIO COFOPRI N° 2888-2008-COFOPRI-02LUB 11/08/2008 MONICA SANCHEZ MINCHOLA JEFE COFOPRI LA LIBERTAD
- 2 RES. COFOPRI N° 008-2008-COFOPRI-02LUB 11/08/2008 MONICA SANCHEZ MINCHOLA JEFE COFOPRI LA LIBERTAD
- 3 PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION N° 0231-2008-COFOPRI-02LUB 22/07/2008 MONICA SANCHEZ MINCHOLA JEFE COFOPRI LA LIBERTAD
- 4 INFORME TECNICO N° 3072-2008-2R-VI-TAC 12/08/2008 OFICINA DE CATASTRO ZONA V

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 008-2008- COFOPRI- 02LUB del 11/08/2008 emitida por el Jefe de la Oficina Zonal La Libertad - COFOPRI, Dra. Mónica Sánchez Minchola, SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación de área, perímetro y linderos de los lotes 1 y 2 de la manzana 31 del Asentamiento Humano "Wichanzao", ubicado en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, conforme al Plano de Modificación de Trazado y Lotización signed con el N° 0231-COFOPRI-2008-02LUB

Artículo 2°.- APROBAR la creación del Pasaje A, entre el lote 3 y los lotes 1 y 2 de la manzana 31 del Asentamiento Humano "Wichanzao", ubicado en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, conforme al Plano de Modificación de Trazado y Lotización signed con el N° 0231-COFOPRI-2008-02LUB

Artículo 3°.- APROBAR la subdivisión de los lotes pertenecientes al Asentamiento Humano "Wichanzao", ubicado en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, conforme al Plano de Modificación de Trazado y Lotización signed con el N° 0231-COFOPRI-2008-02LUB, de acuerdo al siguiente detalle:

- MANZANA 31, LOTE 1, LOTES RESULTANTES 1, 1A, 1B, 1C, 1D
- MANZANA 31, LOTE 2, LOTES RESULTANTES 2, 2A, 2B

Artículo 4°.- APROBAR el cambio de destino de los lotes 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 2A y 2B de la manzana 31 del Asentamiento Humano "Wichanzao", ubicado en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, de uso de Servicios Públicos Complementarios - Otros Usos a uso de Vivienda, conforme al Plano de Modificación de Trazado y Lotización signed con el N° 0231-COFOPRI-2008-02LUB

Artículo 5°.- APROBAR la modificación parcial de las colindancias de los lotes involucrados, pertenecientes al Asentamiento Humano "Wichanzao", ubicado en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, conforme al Plano de Modificación de Trazado y Lotización signed con el N° 0231-COFOPRI-2008-02LUB

Artículo 6°.- APROBAR la modificación del Cuadro General de Distribución de Áreas del Plano de Modificación de Trazado y Lotización signed con el N° 0231-COFOPRI-2008-02LUB, perteneciente al Asentamiento Humano "Wichanzao", ubicado en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Ael y más consta en el título archivado

gfm

Asiento de presentación Nro. 2008-00051570 del 12/08/2008 a horas 15:47:28
Recibo(s) 2008-04-00019410
Registrador Público GARCIA ZAMORA PATRICIA
Fecha de inscripción 01/09/2008

Arancel : 51 0.00

Oficina Registral : TRUJILLO



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO

CERTIFICADO LITERAL



ASENTAMIENTO HUMANO WICHANZAO MZ 31 LOTE 1D
P14172968
DPTO: LA LIBERTAD PROV: TRUJILLO DIST: LA ESPERANZA

Código de Verificación
62223834

Publicidad Nro.

2022 - 2076380

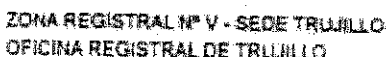
8/04/2022 11:48:22

Estado: PARTIDA ACTIVA

Uso: VIVIENDA

Situación: NO CARGO GRAV


PATRICIA GARCIA ZAMORA
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° V - Sede Trujillo



Código de Verificación
67273634

Publicidad Nro.

2022 - 207#380

8/31/2022 11:45:22

Estado: PARTIDA ACTIVA

USO VIVIERO

Salmon, NO CARB GRAY

Análisis N° 000022

Designation: 21

INSCRIPCION DE DERECHO DE PROPIEDAD

PROPIETARIO - TITULAR :

~~VILENA FARIAS ANA - BOLTERGA DEL ITESM~~

PROPIETARIO - TITULAR

CUNNINGHAM, FERNANDO, GREGORIO - SOLICITOR IN CHIEF

Títulos que dan derecho a la inscripción

TITULO PROPIEDAD 84710012 (TRUJILLO)

Mediante el presente título de propiedad se adjudica el lote de terreno descrito en la columna anterior a favor de este(s) titular(es) quien(es) ha(n) acreditado reunir los requisitos legales establecidos para obtener un lote de terreno.
Las clases de bien y los porcentajes de los derechos y acciones del derecho de propiedad que se adjudican son los que se detallan en el título otorgado.
Se deja constancia que se inscribe el presente título al amparo del número 6.2 del artículo 1 de la Ley 23803 Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formación y Transición de Paises Unidos.
Una vez culminado el proceso de formalización, a que se hace referencia en el número anterior, COCOPRI remite al Alcalde Provincial los instrumentos de formalización, debidamente inscritos en el Registro de Predios, para que proceda a la suscripción y entrega de los mismos a los titulares."

Asiento de presentación Neg.

Recipient:

Registrador Público

Fecha de inscripción

2019年12月31日 星期三 第12345号

2134-0017

GARCIA ZAMORA, PATRICIA

524910073

Arabic : ٤٠٠ ٠٠ ٠٠

Oficina Registrada: TRUJILLO

Am Gm S. 1000

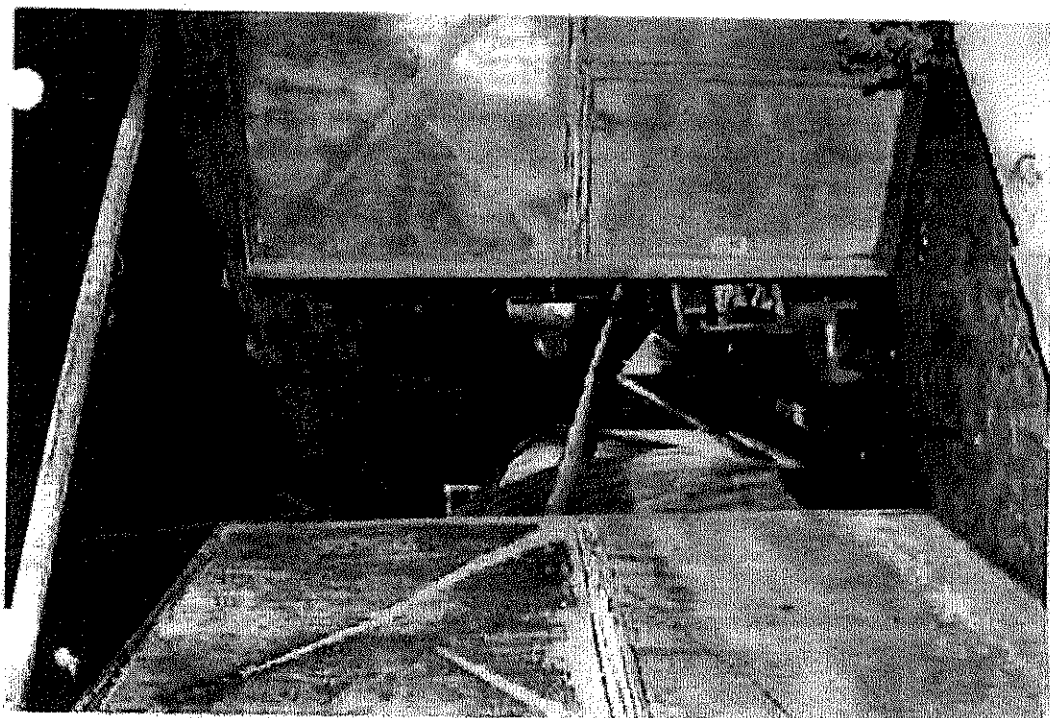
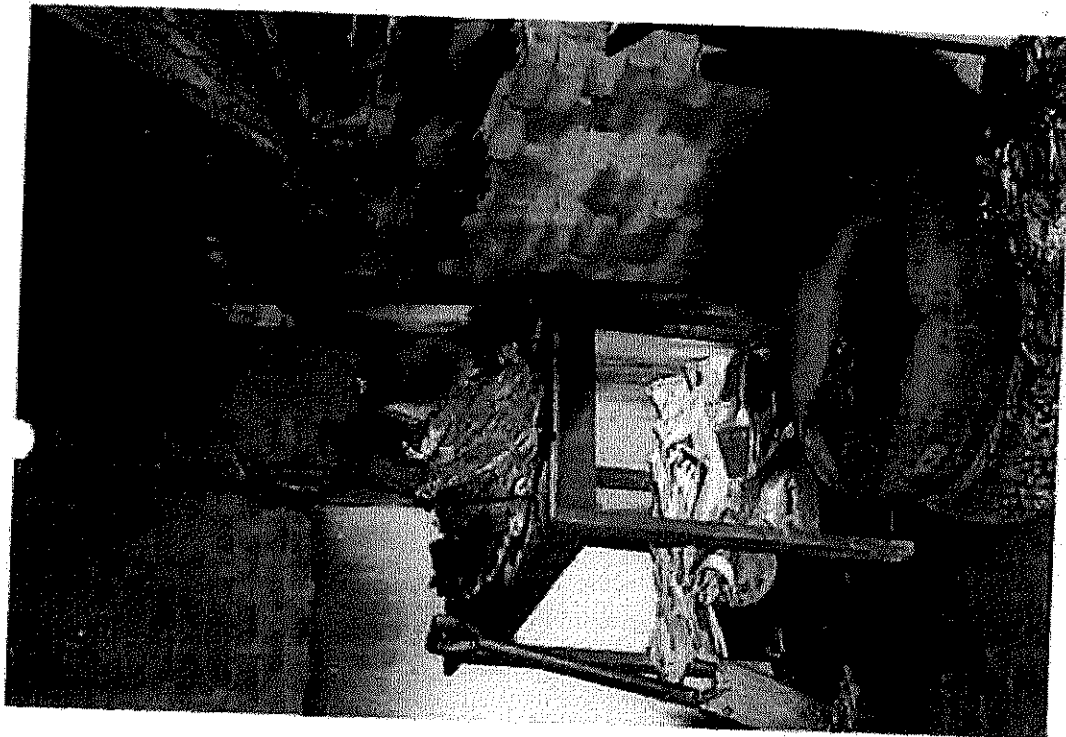
PATRICIA GARCIA ZAMORA

REGISTRADOR PUBLICO

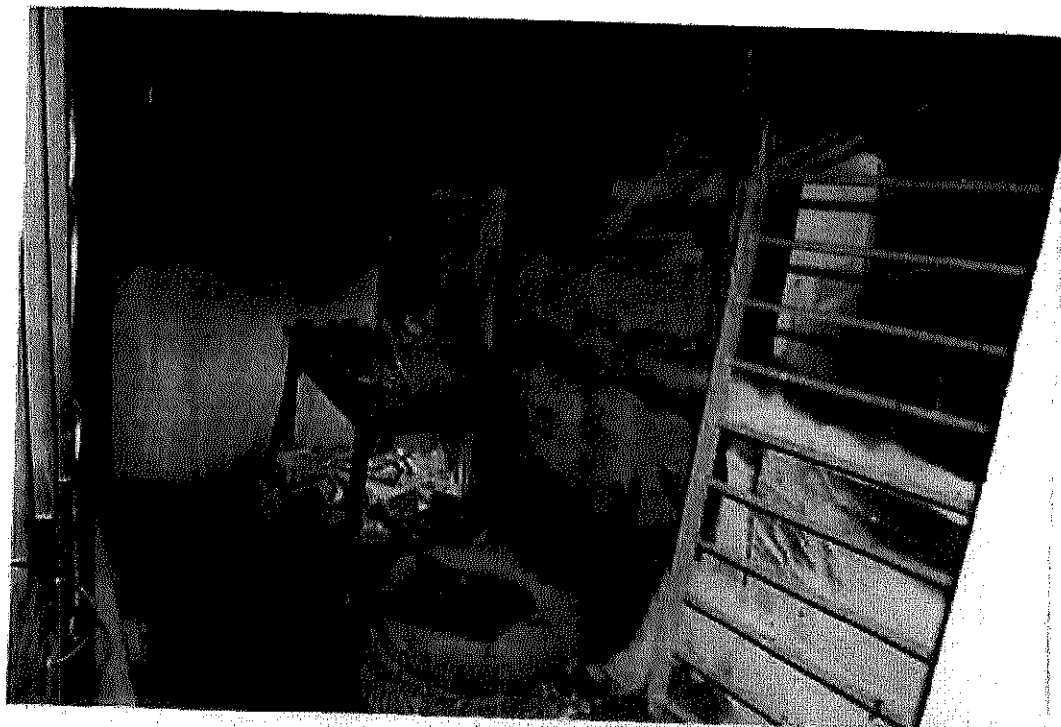
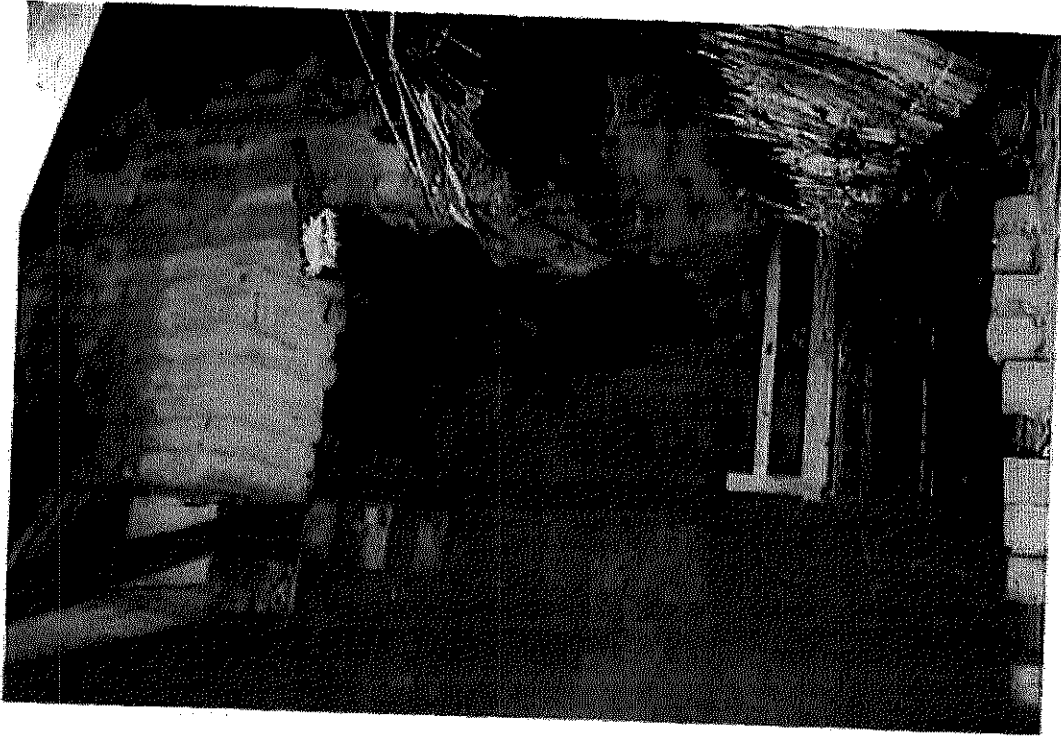
Zona Registral N.º V - Sede Tercera

Kingdom of Cambodia
Ministry of the Royal Palace
Royal Palace
Phnom Penh, Cambodia
Date: 15/05/2024

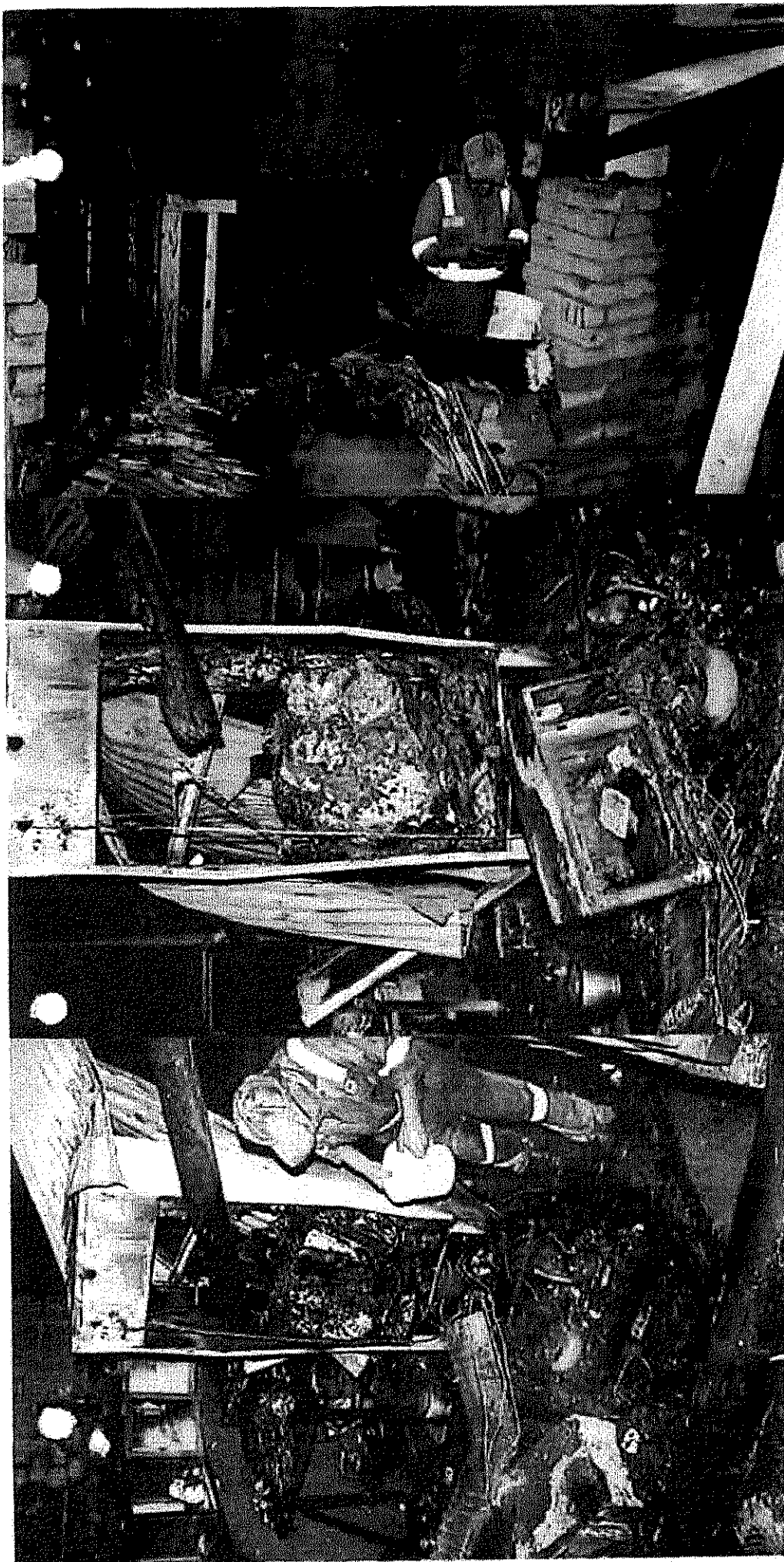
1-E
11
ONE



1-E B
100



1-E 14
atroc



COPIA CERTIFICADA.

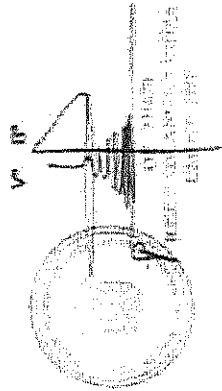
— EL SOS. PNP ENCARGADO DE LA EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADAS DE LA C.S-PNP WICHANZAO-JERUSALÉN, QUE SUSCRIBE: _____

CERTIFICA: Que, en el Lazo designado para el Registro de Actas de Intervención Policial, que se lleva en esta C. PNP JW, correspondiente al año 2014, se encuentra registrada una asignada con el N° 043 - cuyo tenor literal es como sigue: _____

AP. Nro. 043 - HORA 16.00 - DIA 06 - MES - NOVIEMBRE - AÑO 2014 - ACTA DE INTERVENCIÓN POLICIAL. En el Distrito de La Esperanza, siendo las 16.00 hora del día 06/11/2014, Por orden Superior el suscrito en compañía del SOS PNP Walter DEZA CASTILLO, pertenecientes a la C. PNP JW, a bordo de la Unidad Móvil KC-9020 se trasladaron a la Mz. 31 L.L. 1D - Parcela El Paraíso - II Sector Wichanza - La Esperanza Parte Alta, a fin de apoyar en el levantamiento de dicho inmueble, consultados en el lugar se observó que en el inmueble antes indicado se estaba instalando y vecinos del lugar provistos con baldes con agua intentaban apagar dicho incendio. Al mismo se hizo presente al vehículo de placa de rodaje WVC-900, con personal de HUANANINA, quienes procedieron a realizar el corte de Energía Eléctrica para luego hacer presente una unidad de la Compañía de Bomberos de placa de rodaje Nro. CRP-0007 procediendo a apagar el incendio. En el lugar se hizo presente la persona que se llama Góngora QUIROGA FERNANDEZ (70) natural de Yari, casado, sin documentos personales a la vista, quien dijo domiciliarse en la Mz. 31 - A.L. 1D, Wichanza - II Sector el mismo que indicó ser el propietario, y que dicho incendio fue a causa de una sobrecarga de Energía Eléctrica que al prender ocasiono. Un Corto Circuito, producido en el mencionado incendio, causó los siguientes daños: Un Televisor, marca Gold Star, Una Computadora, marca Samsung completa (CPU, Monitor, Teclado, Mouse, Estabilizador) Dos Lámparas marca Orión, Una Refrigeradora, marca Colibri, Un Hornos Microondas - marca Sanyo, Un Mini congelador - marca NAVICO, Un DVD, Una Plancha Eléctrica Una Cama de madera de Plaza y media, utensilios de cocina varios, Diversos en efectivo la suma de \$/ 5,000 NS, Un Fósfor con los Resultados de Examen Completo de Piel, y provisiones de vestir del denunciante, así mismo animales domésticos, por un valor de \$/ 40,000 NS aproximadamente, se constató que parte de la estructura del techo de calamina se encontraba en el suelo, así como alfileres y prendas de vestir quemadas e inservibles, es todo lo que se le cuenta a esta C. PNP, para los fines del caso. Se dio las 17.10 horas del mismo día se dio por concluida la presente diligencia, firmando a continuación en señal de conformidad el Agravado y personal PNP Interviniente: FDO EL DENUNCIANTE: FDO EL INSTRUCTOR SOS PNP FERNANDO MENDEZ BURGA.

"ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL".

La Esperanza, 13 de Noviembre del 2014.



COMISARIA PNP JW.

III - 271790 - 413470

10-11-68

1990

A CÁZATE TRILLO DE CON ALXO SE INICINIA Y QUEA TUA MEDE HUBIANTAL. ALCANOE TUA CALE.



卷之五

Hydrogen: 1.000000

...the ...
...the ...
...the ...

...the ...

[illegible]

to the fact that the company has a long history of providing high-quality products and services. The company's commitment to excellence is reflected in its numerous awards and accolades, which are a testament to its dedication to customer satisfaction and innovation. The company's success is a result of its strong leadership, talented workforce, and commitment to continuous improvement. The company's products and services are designed to meet the needs of its customers, and its commitment to excellence is a key factor in its success. The company's commitment to excellence is a key factor in its success, and its products and services are designed to meet the needs of its customers. The company's commitment to excellence is a key factor in its success, and its products and services are designed to meet the needs of its customers.

TERDA, C. L.

1. 凡有...
 2. 凡有...
 3. 凡有...
 4. 凡有...
 5. 凡有...
 6. 凡有...
 7. 凡有...
 8. 凡有...
 9. 凡有...
 10. 凡有...

On the 10th of June, 1864, the following was received from the Hon. Secy. of the Navy:

[illegible]

THE JOINTLY OWNED, FINANCIAL AND ACCOUNTING

ría matriz de agua
e inunda vía principal



一、
 二、
 三、
 四、
 五、
 六、
 七、
 八、
 九、
 十、

...the ... of the ...

[illegible]

MEMORIAL

Los abajo firmantes declararon en honor a la verdad que el día 08 de Noviembre del 2014 se produjo una subida de voltaje en la zona donde residimos, producto de unos trabajos que venían realizando operarios de hidroeléctrica, y a resultas de lo cual sufrimos voladura de instalaciones eléctricas, y fucos de luz, pues el voltaje de nuestros medidores subió hasta los 370 Volts, siendo que nuestro vecino Gerardo Quiñones Fernández, sufrió la quemadura completa de su vivienda, por no encontrarse dentro de la misma en el momento en que sucedieron los hechos. En honor a la verdad firmamos el presente memorial

NOMBRE	DNI	DIRECCION	FIRMA
Zully Díaz Calis	21189231	M28 L34	
Óscar Rodríguez Oña	72173210	M28 L34	
Amanda Lucía Espinoza Oña	18027328	M28 L34	
Agustina Ulises Román	14983312	M28 L34	
Florencia Saucedo	33522180	M28 L34	
Sandra Mariana Arroyo	76595128	M28 L34	
Rafael Cerna Barrios	49283999	M28 L34	
Julio César Vargas	12924412	M28 L34	
Isabel Pizarro	99157777	M28 L34	
Isabel Pizarro	17983562	M28 L34	



INFORME TÉCNICO EMERGENCIA N° 021 -2022

FECHA: 20.10.2022

1. Objetivo

Remisión de información, para el Área Legal, en atención a lo solicitado en Doc. HDBA-GR/L-0571-2022- Anexo 01 CARTA s/n -2022.

2. Ubicación Técnica del Reclamo

Nombre Apellidos	Quiñonez Fernández, Gregorio
Suministro:	55048444
SED:	HI0575 – Circuito C
AMT:	TNO008
Distrito - Sector:	Winchansao – La Esperanza

3. Descripción

El día 08.11.2014 se ha originado un evento que origino la variación de tensión en el Circuito B de la SED HI0575 del AMT TNO008.

Cabe señalar que el usuario reclamante pertenece al Circuito C de la SED HI0575 del AMT TNO008, además no tiene registrado ningún reclamo en nuestro sistema NGC.

3. Norma Técnica

- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844 del 19 de noviembre de 1992.
- Código Nacional de Electricidad- Sistema de Utilización Sección N° 040-216, protecciones contra fallas a tierra en Unidades de Vivienda.
- Código Nacional de Electricidad – Sistema de Utilización, en la sección numeral
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

Así mismo el **Reglamento Nacional de Edificaciones** en el cap. III-4 (Instalaciones Eléctricas y mecánicas), señala que las Instalaciones Eléctricas interiores deben ajustarse a lo establecido en el CNE Utilización, siendo obligatorio el cumplimiento de todas sus prescripciones especialmente las reglas de protección contra el riesgo eléctrico

En la sección 040-216 del CNE UTILIZACIÓN, Protección Contra Fallas a Tierra en Unidades de Vivienda, señala:

Todas las unidades de vivienda deberán estar dotadas con protección contra fallas a tierra, es decir interruptor diferencial general. Este dispositivo de



Hidrandina

protección contra fallas a tierra, deberá estar ubicado en el tablero de la unidad de vivienda, aguas abajo del interruptor automático del tipo termo magnético.

4. Medidas Correctivas.

Personal del Área de Emergencia procedió a reparar la avería y normalizar el servicio.

5. Conclusiones y Recomendaciones.

Se concluye, que existió un evento que conllevó a la interrupción y variación de tensión del servicio eléctrico que afectó a los suministros conectados en el circuito B de la SED HI0575 según el reporte de eventos de nuestro sistema NGC, que se adjunta en el Anexo N°01.

Con respecto al reclamo del usuario sobre la avería de sus artefactos electrodomésticos, se recomienda la opinión de los expertos (Tec. Electrónicos) para determinar la causa real de la avería de los artefactos que indica el denunciante.

Se adjunta archivo Excel de usuarios comprendidos en la zona donde se produjo la variación de tensión.

Se recomienda también que los usuarios cumplan con lo indicado en el numeral 04 del presente informe técnico.

Atentamente,


.....
Felipe Ramiro Rodríguez Zavala
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
R. CIP. N° 131555
SUPERVISOR DE EMERGENCIA

No. Atendido	Area Asignada	U. M.	C.S.	No. Sample	Nombre	Dirección	Ciudad	Recurso	Calificación	Notas
50101657238	La Libertad		Trofillo	47194831	Leyva Gumila, Magda Goh		Común	SOLICITUD	Solicitud	Despliegue de Empresas Contratadoras.
50101651680	La Libertad		Trofillo	47191301	Boja Perales, Juana Rosa		Común	SOLICITUD	Otros	Otros Solicitudes
50101657742	La Libertad		Trofillo	47194831	Leyva Gumila, Magda Goh		Común	SOLICITUD	Otros	Otros Solicitudes
50101659232	La Libertad		Trofillo	47191339	Cabello Villegas, Deyanah		Común	SOLICITUD	Otros	Otros Solicitudes
50101659231	La Libertad		Trofillo	47191339	Cabello Villegas, Deyanah		Común	RECLAMO	Mala Calidad	Arrendados y/o Equipos Malogrados
50101659418	La Libertad		Trofillo	47192668	Galvez Reyes, Segundo Teshilo		Común	QUEJUNCA	Instalaciones deterioradas	Otros Instalaciones Deterioradas
50101664341	La Libertad		Trofillo	47193404	Alvarado Utricho, Felipe Margareth		Común	INTERURUPCIONES	Interrupciones	Recomiendo no efectuada
50101665789	La Libertad		Trofillo	47194705	Punzafajé Cacerola, Maritza		Común	INTERURUPCIONES	Interrupciones	Recomiendo no efectuada
50101665654	La Libertad		Trofillo	55048435	Amaya Saucedo, Flor Donatila		Común	CONSULTAS VARIAS	Consultas	Requisitos por otros servicios
50101665949	La Libertad		Trofillo	47191482	Leiva Juarez, Nancy Edith		Común	INTERURUPCIONES	Sin Servicio	Más de un estado
50101664648	La Libertad		Trofillo	47191517	Parqueola San Juan, María Yenny		Común	QUEJUNCA	Instalaciones deterioradas	Otros Instalaciones Deterioradas
50101649560	La Libertad		Trofillo	47191330	Boja Ruiz, Cristina Juana		Común	CONSULTAS VARIAS	Comunidad del Servicio	Requisitos por otros servicios
50101649562	La Libertad		Trofillo	55048435	Amaya Saucedo, Flor Donatila		Común	CONSULTAS VARIAS	Comunidad del Servicio	Requisitos por otros servicios
50101649613	La Libertad		Trofillo	55048435	Amaya Saucedo, Flor Donatila		Común	CONSULTAS VARIAS	Comunidad del Servicio	Requisitos por otros servicios
50101649494	La Libertad		Trofillo	47191419	Alonso Viquez, Mercedes Vilson		Común	RECLAMO	Mala Calidad	Arrendados y/o Equipos Malogrados
50101657875	La Libertad		Trofillo	47191384	De la Cruz Gonzalez, Ronald Robinson		Común	CONSULTAS VARIAS	Común	Requisitos por otros servicios
50101649432	La Libertad		Trofillo	47191419	Barros Viquez, Mercedes Vilson		Común	INTERURUPCIONES	Sin Servicio	Más de un estado
50101659292	La Libertad		Trofillo	47191337	Núñez Cabello, Julia Rosa		Común	RECLAMO	Mala Calidad	Arrendados y/o Equipos Malogrados
50101649379	La Libertad		Trofillo	47191301	Boja Perales, Juana Rosa		Común	SOLICITUD	Calidad del Producto	Validación de Tensión.
50101649377	La Libertad		Trofillo	47191446	Villanueva Calderon, Silverio Trindad		Común	SOLICITUD	Calidad del Producto	Validación de Tensión.
50101649501	La Libertad		Trofillo	55048435	Amaya Saucedo, Flor Donatila		Común	SOLICITUD	Calidad del Producto	Validación de Tensión.
50101657325	La Libertad		Trofillo	47191339	Cabello Villegas, Deyanah		Común	SOLICITUD	Calidad del Producto	Validación de Tensión.
50101649321	La Libertad		Trofillo	47191320	Boja Ruiz, Cristina Juana		Común	SOLICITUD	Calidad del Producto	Validación de Tensión.
50101649437	La Libertad		Trofillo	47194836	Gomez de Trujillo y Daza, El Pardo		Común	SOLICITUD	Calidad del Producto	Validación de Tensión.
50101649609	La Libertad		Trofillo	47191339	Cabello Villegas, Deyanah		Común	SOLICITUD	Calidad del Producto	Validación de Tensión.
50101649434	La Libertad		Trofillo	47193404	Alvarado Utricho, Felipe Margareth		Común	INTERURUPCIONES	Sin Servicio	Solo un usuario
50101651571	La Libertad		Trofillo	47191301	Boja Perales, Juana Rosa		Común	RECLAMO	Mala Calidad	Arrendados y/o Equipos Malogrados
50101649434	La Libertad		Trofillo	47191344	De la Cruz Gonzalez, Ronald Norberto		Común	RECLAMO	Mala Calidad	Arrendados y/o Equipos Malogrados
50101657277	La Libertad		Trofillo	47194831	Leyva Gumila, Magda Goh		Común	RECLAMO	Exceso de consumo	Federación de Energía Activa
50101649439	La Libertad		Trofillo	47191339	Cabello Villegas, Deyanah		Común	SOLICITUD	Calidad del Producto	Validación de Tensión.
50101649651	La Libertad		Trofillo	47193404	Alvarado Utricho, Felipe Margareth		Común	CONSULTAS VARIAS	Comunidad del Servicio	Requisitos por otros servicios